



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de julio de 2022.

Ejecutivo No. 2011 – 00609

En atención a la solicitud de entrega de dineros y al informe de títulos que preceden, el Juzgado ordena a devolución de los dineros retenidos que le puedan corresponder dentro de este asunto a la parte demandada con sustento en el numeral 2 de auto fechado 11 de octubre de 2021, previa verificación de inexistencia de embargo de remanentes y/o créditos de mejor derecho. Déjense las constancias de rigor.

Tal entrega con sustento en lo dispuesto en parágrafo 2 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11731 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, efectúese mediante abono en cuenta de la cual deberá ser titular el beneficiario.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 076, del 26 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria